

RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2025 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CÓRDOBA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y TRAMOS HORARIOS DE ÁMBITO PROVINCIAL DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EVANGÉLICA.

El Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su parte, el Convenio Colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en el capítulo VI el acceso y la ordenación de los listados del profesorado de religión, así como la provisión de puestos en cuyo artículo 16.7 establece que “*Las Delegaciones Territoriales publicarán, con anterioridad al día fijado en el calendario escolar para el inicio de cada curso académico, la relación de puestos vacantes, con indicación de las horas, las localidades y centros donde se ubican*”. Así mismo, en su artículo 16.8 dispone que “*La adjudicación de puestos vacantes y sustituciones se llevará a cabo en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden en que figura en la correspondiente lista*”

En base a lo anterior y, en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular por las delegadas en el artículo 12, apartado 2i) de la Orden de 9 de mayo de 2025 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y por la competencia que, asimismo, le atribuye el artículo 8 de la Orden de 26 de junio de 2009, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero.- Hacer pública la relación provisional de adjudicaciones de destinos y tramos horarios de ámbito provincial del profesorado de religión evangélica correspondiente a la diócesis de Córdoba, para el curso 2025/2026, que figura como Anexo I de esta Resolución, por profesorado, y como Anexo II, por centros.

Segundo.- La presente Resolución se hará pública en la página web de esta Delegación Territorial.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el profesorado de religión debe estar adjudicado al inicio del curso escolar, concurren razones de interés público para la tramitación de este procedimiento con la máxima celeridad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder presentar ante a la persona titular de esta Delegación Territorial las alegaciones que se estimen oportunas, preferentemente mediante Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO ANGEL COPE GIL	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6C52P3CGGPV7ANXF8ALHKAESL	PÁG. 1/2	



presentación en un registro físico o por cualquier otra de las vías previstas en la citada Ley 39/2015, se deberá enviar copia, una vez presentadas, a la dirección de correo electrónico indicada a continuación

religionsecundaria.dpco.ced@juntadeandalucia.es

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Diego Ángel Copé Gil

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO ANGEL COPE GIL	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6C52P3CGGPV7ANXF8ALHKAESL	PÁG. 2/2

